



CUT: 143538-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0999-2024-ANA-AAA.CF

Huaral, 04 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de 2023-07-25, mediante el cual Glirio Tomas Cotrina Retuerto con DNI 06004398, alcalde de la Municipalidad Distrital de Abelardo Pardo Lezameta, con domicilio en Centro Poblado de Llaclla, distrito de Abelardo Pardo Lezameta, provincia de Bolognesi y departamento de Ancash, quien solicita la aprobación de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea de galería filtrante con fines de uso poblacional para el proyecto «Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de las Localidades de Llaclla y Cusi del distrito de Abelardo Pardo Lezameta, provincia de Bolognesi, región Ancash», y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI, establece con relación a la acreditación de disponibilidad hídrica lo siguiente: numeral **81.1** La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante: **a.** Resolución de aprobación de disponibilidad hídrica; numeral **81.2.** La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, el precitado Reglamento en el artículo 82°, determina el trámite para obtener la acreditación de la disponibilidad hídrica; numeral 82.1 Resolución de aprobación de Disponibilidad Hídrica: La expide la Autoridad Administrativa del Agua a través de un procedimiento administrativo de evaluación previa, sujeto a silencio administrativo negativo, con mecanismos de publicidad;

Que, la administrada sustenta su solicitud, según el procedimiento PA1100504A del TUPA ANA, con el Formato Anexo 7 presenta la memoria descriptiva del proyecto «Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de las Localidades de Llaclla y Cusi del distrito de Abelardo Pardo Lezameta, provincia de Bolognesi, región Ancash»;

Que, la Administración Local de Agua Barranca, con Oficio 0208-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B de 2023-11-30, le comunicó a la administrada que debe realizar la publicación del Aviso Oficial 073-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B;

Que, la Administración Local de Agua Barranca realiza el 2023-12-07, la verificación Técnica de campo constatando que la galería 01 está ubicada en la coordenada UTM datum WGS 84 262 118 m E, 8 861 666 m N en el sector denominado Calandra, margen izquierdo de la quebrada Yaroc el punto de entrega está ubicado en la coordenada UTM datum WGS 84 263 666 mE, 8 860 722 m N en el sector Wacapata del Centro Poblado de Cusi, la Planta de Tratamiento consta de una caja de llegada de agua, un sedimentador y cloración de material de concreto armado y la población beneficiaria del Centro Poblado de Llaclla está ubicada en la coordenada UTM datum WGS 84: 264 926 m E, 8 860 743m N margen derecho

del río Pativilca. El aforo realizado fue por el método volumétrico obteniendo un caudal de 0,58 l/s, levantándose el Acta 097-2023-ANA-AAACF-ALA.B/ERGR;

Que, la administrada presenta la publicación del Aviso Oficial con Oficio 05-2024-AL/MDAPL se remite la constancia por parte de la Municipalidad Distrital de Abelardo Pardo Lezameta, evidencia fotográfica del Diario Local, con Oficio 017-2023-MDAPL/A se presenta el cargo presentado en el Comité de la Junta de Regantes y Oficio 00171-2023-MDAPL/A cargo presentado en la Comunidad Campesina Llaclla;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, luego de analizar y evaluar los actuados, emitió el Informe Técnico 0097-2024-RNBD de 2024-08-13, que se anexa a la presente resolución¹, y concluyó señalando que El procedimiento correspondiente ha cumplido con los requisitos y es factible aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea de galería filtrante con fines de uso poblacional para el proyecto «Rehabilitación del sistema de agua potable de las localidades de Llaclla y Cusi del distrito de Abelardo Pardo Lezameta, provincia de Bolognesi, región Ancash», como parte del procedimiento administrativo, de acuerdo con la ubicación y disponibilidad existente de acuerdo, de acuerdo con las características técnicas que ahí se detallan;

Que, en mérito a la evaluación técnica, y de conformidad a las normas citadas y estando a las Constancias de publicación del Aviso Oficial 073-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B, de acuerdo con el artículo 40° del Reglamento de Procedimientos Administrativas para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural 007-2015-ANA, los proyectos de riego menor planteados sobre los mil quinientos (1500) metros sobre el nivel del mar desarrollados por organismos públicos y privados se encuentran exonerados de realizar las publicaciones en los diarios; y cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, se debe aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea de galería filtrante con fines de uso poblacional para el proyecto «Rehabilitación del sistema de agua potable de las localidades de Llaclla y Cusi del distrito de Abelardo Pardo Lezameta, provincia de Bolognesi, región Ancash», como parte del procedimiento administrativo, de acuerdo con la ubicación y disponibilidad existente, a favor de la Municipalidad Distrital de Abelardo Pardo Lezameta, siendo que, el plazo de vigencia de la aprobación de la Acreditación de disponibilidad hídrica es de dos (2) años, y no autoriza el uso del agua y no constituye derecho de uso de agua;

Que, estando al Informe Legal 325-2024-ANA-AAA-CF/AL/LMZV de 2024-08-31, el Informe Técnico 097-2024/RNBD de 2024-08-13 y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea de galería filtrante con fines de uso poblacional para el proyecto «Rehabilitación del sistema de agua potable de las localidades de Llaclla y Cusi del distrito de Abelardo Pardo Lezameta, provincia de Bolognesi, región Ancash», como parte del procedimiento administrativo, de acuerdo con la ubicación y disponibilidad existente, a favor de la Municipalidad Distrital de Abelardo Pardo Lezameta, de conformidad con el siguiente detalle:

¹ El numeral 6.2 del artículo 6 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: que establece puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esa situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

Características técnicas de la Acreditación de la disponibilidad hídrica

Ubicación Política				Ubicación Geográfica - puntos de captación Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 S									Fuente de Agua
				Este (m)			Norte (m)			Altitud (msnm)			
Departamento : Ancash Provincia : Bolognesi Distrito : Abelardo Pardo Lezameta				262 213			8 861 636			2 501			Galería Filtrante - Acuífero Pativilca
Disponibilidad Hídrica para el proyecto (m³)	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
	1 218,67	1 100,74	1 218,67	1 179,36	1 218,67	1 179,36	1 218,67	1 218,67	1 179,36	1 218,67	1 179,36	1 218,67	14 348,87

ARTÍCULO 2°.- El plazo de vigencia de la aprobación de la Acreditación de disponibilidad hídrica es de dos (2) años.

ARTÍCULO 3°.- Adjuntar el Informe Técnico 097-2024/RNBD de 2024-08-13, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La acreditación de disponibilidad hídrica, no autoriza el uso del agua y no constituye derecho de uso de agua.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Abelardo Pardo Lezameta y remitir copia a la Administración Local de Agua Barranca, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA
DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

Azaz/PPFG/Lourdes Z.